SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

48

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, DE LA BENEFICIARIA OLGA CASTRO INZULZA, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.**

**RESOLUCION EXENTA Nº** 165 /

**CONCEPCIÓN,** 01 MAR. 2019

**VISTOS:**

1) La Resolución Exenta N° 3.545 (V. y U.) de 2016, que regula el llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales, año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio".

2) La Resolución Exenta N° 1.571, del 16.11.2016, que aprueba la nómina de familias de la primera selección del llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la resolución exenta del Visto N° 1.

3) El oficio N° 672 del Director de Planificación de la Municipalidad de Concepción, ingresado en el SERVIU Región del Bio Bío el 06.06.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de la beneficiaria Olga Castro Inzulza, de la comuna de Concepción.

4) El Oficio Ordinario N° 417 del SERVIU, ingresado en la SEREMI el 14.01.2019, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio señalado.

5) El Memorándum N° 123 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 18.02.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.

6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Resuelvo N° 6 letra g) de la Resolución Exenta N° 3.545 (V. y U.) de 2016, establece, como una de las condiciones especiales del llamado a postulación regido por ese acto administrativo, que no se entregará materialmente un certificado de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, no requiriéndose su presentación para el pago del subsidio.

2) Que, entre los beneficiarios de la primera selección regional del llamado a postulación extraordinaria del año 2016, regido por la Resolución Exenta N° 3.545 (V. y U.) de 2016, está la señora Olga Castro Inzulza, integrante del comité "QMB El Golf 2848-2627", conforme lo dispone la Resolución Exenta N° 1.571, del 16.11.2016.

3) Que, mediante su oficio del Visto N° 4, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de Olga Castro Inzulza, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

4) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que las obras no fueron ejecutadas durante la vigencia del subsidio, debido a que el delicado estado de salud de la beneficiaria la obligó a pasar al cuidado de familiares que se encontraban fuera de la región del Bio Bío, lo cual dificultó el contacto con ella durante la ejecución del proyecto. Añade el informe que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100 %, por lo cual sugiere otorgar el nuevo plazo, con el fin de gestionar los pagos correspondientes.

5) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

6) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses,** a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de la beneficiaria que se indica a continuación:

| Comuna | Barrio | Nombre | RUT | Resolución de selección |
|---|---|---|---|---|
| Concepción | Laguna Redonda – El Golf | Olga Castro Inzulza | 3.582.542-8 | Resolución Exenta N° 1.571, del 16.11.2016 |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

MEP/SPC

**Distribución:**
- **PSAT Municipalidad de Concepción** – O'Higgins N° 525, Concepción.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes